



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".  
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

## **ORDENANZA N° 102/2025**

### **TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS**

**VISTO:** La nota presentada por el Sr. Contreras Neris Manuel (Expte. 77/25) y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Contreras ha solicitado mediante nota la posibilidad de acceder a un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios, manifestando que dicha deuda se generó de manera involuntaria, toda vez que abona sus tributos mediante débito automático, y ha tomado conocimiento de que en determinados períodos no se efectivizó la acreditación correspondiente.

Que, por los antecedentes que obran en el expediente respectivo, los ediles que conforman la Comisión de Hacienda del HCD, deciden otorgarle un plan especial de pago emitiendo despacho favorable.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

#### **ORDENANZA**

**ART. 1°:** OTORGASE un plan especial de pago al Sr. Contreras Neris Manuel DNI: 18.503.473, por la totalidad del capital adeudado y el 50% de los intereses devengados en concepto de deuda de impuestos inmobiliarios, hasta el 31 de marzo del corriente. Dicho plan consiste en seis (6) cuotas, las que serán iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos ciento diez mil, seiscientos noventa y tres con cuarenta y dos centavos (\$110.693,42) cada una. Dicho plan recae sobre el inmueble identificado como: I0008207.

**ART. 2°:** CONDONANSE al Sr. Contreras, el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados por la deuda de impuesto inmobiliario referenciada en el artículo precedente, hasta el 31 de marzo del corriente.

**ART. 3°:** El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la promulgación de la Ordenanza, el cual deberá realizarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedará sin efecto.

**ART. 4°:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.  
Esquel, 27 de junio de 2025.-

Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 102/2025.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA:** 04 de Julio de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI  
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel